CAPASA
CAÑAS PARAGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Palma 1064 - Tel. (595-21) 493 107/108 - Fax. (595-21) 447 264 - E-mail: capasapy@gmail.com - Asunción - Paraguay

COPIA

RESOLUCION PRESIDENCIA Nº 367/2021.-

Asunción, 4 de noviembre del 2021.-

Visto: El Pedido de Materiales Nº 39908 del 03/11/2021, elevado por la Gerencia Técnica de CAPASA, en el cual solicita la compra de 10.200 unidades de cajas de Cartón de Parapiti 450 ml, para su uso en la Producción.----------

Considerando: Que la Coordinadora de la U.O.C. de CAPASA, Lic. Mirian Rodríguez, en su Memorándum Nº 83 de fecha 04/11/2021, que en su carácter de responsable, comunica que la firma adjudicada **Corrugadora Paraguaya S.A.**, ha entregado la totalidad de los insumos a la Empresa CAPASA, razón por la cual se ve la necesidad de solicitar la ampliación hasta el 20%, de acuerdo a la Art. 6 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario N° 2992/16 DE Contrataciones Públicas, de manera a asegurar la producción y los compromisos contraídos con los Clientes, la ampliación se detalla a Continuación;

1. Ampliación de cantidad y, monto del contrato suscripto con la Firma **Corrugadora Paraguaya S.A.,** con RUC N° 80003318-3; Contrato N° 02/2021; de fecha 14/04/2021 – ID N° 390.347, "Adquisición de Cajas de Cartón – CONTRATO ABIERTO":

Ítem	Descripción	Cantidad		IVA Incluido	
		Adjudicada	Adenda 20%	Precio Unitario	Total Guaraníes
8	Caja de Cartón de Parapiti 450 ml	51.000	10.200	3.135	31.977.000

U.O.C. CAPASA

Que, Dicho pedido es para cubrir la producción y los compromisos con los clientes, cabe mencionar que la Ley 2051/03; Previene en su Art. 63 CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la Ley 2051/03 ; en su 3° párrafo y 4° párrafo prescribe "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello". Es importante mencionar que en su Dictamen Nº 50/2021 de fecha 03/11/2021, del Asesor Jurídico de la Empresa Abog. Sixto Céspedes, en conclusión dice que no existe obstáculo legal para la ampliación de la compra. Cabe mencionar que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones, se encargara de elaborar la adenda y la Orden de Compra, se remite a la Presidente y Directora Ejecutiva para su consideración y aprobación de la ampliación del 20%, mediante una Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución. ----------

Que, los proveedores deberán presentar Póliza del 10% del monto total de la ampliación, una vez firmada la Adenda entre el contratante y el proveedor.----------

Por todo lo expuesto y en virtud a las facultades conferídales en el Art. 41 de los Estatutos Sociales;

LA PRESIDENTE Y DIRECTORA EJECUTIVA
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

1°. Autorizar la Ampliación del 20%del contrato suscripto con la Firma **Corrugadora Paraguaya S.A.,** con RUC N° 80003318-3; Contrato N° 02/2021; de fecha 14/04/2021 – ID N° 390.347, "Adquisición de Cajas de Cartón – CONTRATO ABIERTO", en el Ítem 8, monto total de Gs. **31.977.000** (Guaraníes Treinta y Un Millones Novecientos Setenta y Siete Mil), conforme al cuadro especificado en el Considerando de la presente Resolución.----------

2°. Autorizar a la Gerencia Financiera, a través del Departamento de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente a la Firma **Corrugadora Paraguaya S.A.,** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de esta resolución.----------

3°. Disponer que la U.O.C. de CAPASA, proceda a realizar las documentaciones y comunicaciones que correspondan, de conformidad a lo resuelto en la presente Resolución.----------

4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A